

## Condiciones Generales para el suministro de piezas de repuesto y de desgaste

Actualización: 12 de abril de 2017

### I. Condiciones generales

1. Las presentes Condiciones Generales excluyen cualesquiera otras que hubieren sido emitidas con anterioridad por SW-MACHINES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en adelante "SW"), y serán válidas exclusivamente para la relación jurídica entre SW y el cliente en lo que concierne a los suministros y/o servicios prestados por SW relacionados con las piezas de repuesto y de desgaste (en adelante las "Entregas"). Las condiciones generales del cliente sólo se considerarán aceptadas, cuando SW las haya confirmado por escrito. El volumen de las Entregas, será acordado previamente por escrito por ambas partes.

2. El envío de bienes por parte SW y/o prestación de los servicios tras haber recibido la correspondiente orden de compra y/o servicios, se considerará para todos los efectos legales a que haya lugar, prueba de conformidad y aceptación por el cliente de las presentes Condiciones Generales. Lo anterior, en el entendido que las presentes Condiciones Generales le serán entregadas por SW, ya sea por medio electrónico y/o físicamente al cliente, previamente a que tenga lugar el primer envío de bienes.

3. SW se reserva su derecho de explotación y propiedad absolutos con respecto a los presupuestos, planos y otros documentos (en adelante la "Documentación"). La Documentación no podrá estar a disposición de terceros, sin el consentimiento previo por escrito de SW. SW podrá exigir la devolución de la Documentación; el cliente tendrá que ceder sin demora a esta solicitud dentro de las siguientes 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la solicitud que reciba el cliente por parte de SW. Las líneas 1-3 se aplicarán por analogía a la documentación del cliente.

4. En lo que respecta al software estándar y el firmware, el cliente tiene el derecho no exclusivo para utilizar de forma inalterada las funciones acordadas en el equipo convenido. El cliente podrá hacer una copia de seguridad del software estándar sin necesidad de previo acuerdo expreso.

5. Están permitidas las Entregas parciales, siempre y cuando, sean razonables para el cliente.

6. El término "reclamación por daños y perjuicios" en estas Condiciones Generales, incluye también las solicitudes de reembolso de gastos en vano.

### II. Precios, condiciones de pago y compensación

1. Los precios se entienden como precios fijos en fábrica con exclusión de los empaques, más la tasa del IVA aplicable que se encuentre vigente.

2. En el caso que SW haya llevado a cabo la instalación o montaje, y a menos que se haya acordado otra cosa, el cliente deberá pagar, además del precio pactado, todos los costos adicionales necesarios, tales como gastos de viaje y transporte, así como la puesta en funcionamiento.

3. A menos que se acuerde otra cosa, todos los pagos deben realizarse de forma inmediata y sin deducción alguna a la cuenta bancaria iniciada oportunamente por SW, dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales a la fecha en que el cliente reciba la factura correspondiente. Las letras de cambio y los cheques, se aceptarán salvo buen cobro y tras haberlo acordado explícitamente por escrito. En caso de pago por el cliente con cheque, y el mismo sea devuelto por insuficiencia de fondos, o por cualquier otro motivo, SW tendrá el derecho de cobrar adicionalmente una cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) sobre el importe del cheque no pagado. Los cargos generados por pagos con letras de cambio y cheques corren a cargo del cliente.

4. El cliente solamente puede compensar las deudas acordadas previamente por escrito entre las partes o legalmente vinculantes.

5. Los costos relacionados con revisiones y re-almacenamientos ocasionados a SW por devoluciones del cliente, deben ser reembolsados por este último a favor de SW por un monto equivalente al 10% del valor de la Entrega.

### III. Reserva de dominio de propiedad

1. Los bienes materia de las Entregas, seguirán siendo propiedad de SW hasta que el cliente haya cumplido con todas sus obligaciones de pago, momento en el cual, se considerará transmitido el título de propiedad en favor del cliente respecto de los bienes de que se trate. Si el valor de todos los derechos de garantía que corresponden a SW, supera el 10%, SW liberará a solicitud del cliente la parte correspondiente de dichos derechos de garantía; a SW le corresponde la elección de la liberación de los diferentes derechos de garantía.

2. Está prohibido al cliente gravar o transmitir en garantía los bienes durante la reserva de dominio. La reventa individual de la propiedad reservada o como parte de una cosa, sólo puede tener lugar con el consentimiento previo por escrito de SW.

3. El cliente cede los derechos por reclamación de la reventa ilegal de los bienes, con todos los derechos accesorios a SW, independientemente de si los bienes con reserva de dominio fueron revendidos sin o después del procesamiento. SW acepta expresamente esta cesión de derechos otorgada por el cliente, desde el momento en que se consideren aceptados las presentes Condiciones Generales de acuerdo a lo establecido en el numeral 1. punto 2.

Si no fuera permisible un cesión de derechos, el cliente autoriza irrevocablemente y expresamente a SW, para instruir a terceros deudores del cliente, a realizar los pagos exclusivamente a favor de SW. Con independencia de lo anterior, las cantidades recuperadas y recibidas por el cliente por reventas ilegales en términos de los numerales anteriores, se entregarán de inmediato a SW.

4. En caso de embargos, confiscaciones y otras disposiciones o intromisión de terceros, el cliente deberá informar inmediatamente a SW, dentro de las siguientes 6 (seis) horas a que tuviese conocimiento de ello.

5. Ante un incumplimiento del cliente a sus obligaciones, especialmente por mora en el pago, y estas no hubieren sido subsanadas dentro de los siguientes 15 (quince) días al aviso de incumplimiento por escrito que reciba el cliente de SW, SW tendrá el derecho de tomar posesión de los bienes de que se traten de forma inmediata y sin necesidad de formalidad alguna, con independencia de su derecho a rescindir la relación contractual con el cliente, sin necesidad de previa declaración judicial mediante un simple aviso previo por escrito, quedando a salvo a favor de SW su derecho para reclamar daños y perjuicios ante la autoridad competente. El cliente está obligado ante un caso de incumplimiento y solicitud de toma de posesión de SW de los bienes, a realizar su devolución inmediata. En caso que SW opte por una devolución, retiro o incautación de los bienes, no se considerará la rescisión del contrato, a menos que SW lo declare así expresamente de acuerdo a lo establecido en el presente párrafo.

### IV. Plazos para Entregas; retraso

1. El acuerdo de los períodos y fechas de entrega debe hacerse por escrito. Los plazos de entrega y las fechas están sujetos a variación, a menos que se designen expresamente como obligatorios. El plazo de entrega comienza con el envío de la confirmación del pedido por parte de SW, pero no antes de la entrega completa por parte del cliente de documentos, permisos y aprobaciones, de la aclaración de todas las preguntas, así como la recepción de un anticipo acordado previamente. El cumplimiento del plazo de entrega o la fecha de suministro requiere del cumplimiento oportuno y adecuado de las demás obligaciones a cargo del cliente. El plazo de entrega se entenderá cumplido una vez que los bienes abandonen la fábrica o hasta que SW informe que los bienes están listos para su envío. El cumplimiento de los tiempos y las fechas de entrega acordadas, está sujeto a su vez al suministro propio de SW en forma oportuna y apropiada.

2. Si los plazos no se cumplen por causas de Fuerza Mayor (según dicho término se define más adelante), en consecuencia, se extenderán los plazos. Lo mismo aplicará en el caso que el suministro propio de SW no sea oportuno y apropiado.

3. Las reclamaciones del cliente por daños y perjuicios a causa de retraso en la entrega y/o prestación de los servicios, se consideran expresamente excluidas para todos los casos de retraso en la entrega o prestación de servicios, incluso tras la expiración de un plazo de entrega establecido por SW, renunciando expresamente el cliente a su derecho para reclamar daños y perjuicios en dichos casos. El cliente sólo podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato con SW, conforme a las disposiciones legales aplicables, ante el evento que SW sea responsable directamente del retraso en la entrega.

### V. Transferencia de riesgo

El riesgo incluyendo sin limitar, por pérdida, menoscabo, robo o daños de los bienes se transfiere al cliente, aún con las Entregas de forma gratuita, al momento en que los bienes salgan de las instalaciones de SW para su transportación o sean recogidos. Las Entregas pueden ser aseguradas por SW contra los riesgos comunes de transporte y los antes mencionados, a petición por escrito y a cargo del cliente.

## VI. Verificación de bienes / recepción

1. El cliente tiene que someter los bienes a una inspección visual inmediatamente después de su recepción y reportar cualquier defecto por escrito dentro de las siguientes 12 (doce) horas a su recepción. Esto aplica en especial cuando al recibir los bienes, estos presentan daños externos visibles. Si el cliente se abstiene del reporte, los bienes se considerarán aprobados y recibidos a entera satisfacción del cliente. Sin embargo, esto no aplica en caso de un vicio oculto.

2. El cliente no puede negarse a recibir Entregas por defectos menores.

## VII. Defectos materiales

1. SW se hace responsable por defectos materiales de la siguiente manera:

a) Todas las partes o servicios que presenten un defecto se rectificarán a discreción de SW, serán reparados, reemplazados o provistos de nuevo, siempre que la causa ya existiera en el momento de la transferencia del riesgo, de acuerdo a la sección V. anterior.

b) Las reclamaciones por restitución expiran en un lapso de 12 meses a partir de la fecha de entrega. Lo mismo aplica para la devolución y el deterioro. Las disposiciones legales en materia de suspensión de caducidad, suspensión y reanudación de los plazos de prescripción no se verán afectados.

c) Las reclamaciones de los clientes se deben hacer de inmediato y por escrito.

d) Cuando se reporten defectos, los pagos pueden ser retenidos en la medida que sean proporcionalmente razonables con los defectos presentados. El cliente puede retener los pagos solamente si se presenta una reclamación por escrito dentro de los tiempos antes mencionados; no puede haber ninguna duda en cuanto a su justificación. El cliente no tiene derecho a la retención del pago si ya han caducado sus reclamaciones por defectos. Si la queja no se realizó con la autorización correspondiente, SW tiene derecho a que sus gastos sean reembolsados por el cliente.

e) El cliente está obligado a conceder a SW la oportunidad de subsanar el defecto dentro de un tiempo razonable.

f) Las reclamaciones por defectos no consisten en insignificantes desviaciones de la calidad acordada, tampoco procederán por el deterioro de menor importancia de la funcionalidad, el desgaste natural y daños debido a un manejo erróneo o negligente por el cliente, la utilización excesiva, un equipo inadecuado o debido a influencias externas especiales que no están previstas en el contrato. Si el cliente o un tercero hicieron modificaciones inadecuadas o trabajos de reparación, en estos casos, no serán válidas las reclamaciones de garantía, así como las consecuencias resultantes.

g) Las reclamaciones del cliente por gastos necesarios para efectos de subsanación posterior, en particular, los costes de transporte, de viaje, de mano de obra y materiales, se considerarán excluidas si los gastos aumentan porque el objeto de la reclamación es trasladado posteriormente a un lugar que no sea la dirección comercial del cliente, a menos que el traslado corresponda al uso previsto. En todo caso, los gastos incurridos por el cliente deberán ser razonables y previamente aprobados por escrito por SW..

h) Se excluyen las reclamaciones por daños por parte del cliente debido a un defecto material. Esto no aplica en caso de ocultación fraudulenta del defecto, el incumplimiento de una garantía de calidad, daños a la vida, la integridad física y la salud y el incumplimiento intencional o negligencia grave del deber por parte de SW. Se excluyen reclamaciones del cliente por defectos materiales adicionales o distintos a los que se hace referencia en el párrafo VII.

2. Las piezas de desgaste están sujetas a la garantía únicamente en relación con desviaciones que no se basan en el desgaste común esperado y según el tipo de pieza. Para las piezas de desgaste la garantía sólo es válida para los productos mencionados en esta sección y los tiempos de operación, pero no más allá del período de garantía de 12 meses contados a partir de su recepción.

Como piezas de desgaste se consideran principalmente, pero no en forma exclusiva, los siguientes componentes de la máquina:

- Anillo separador en el área de trabajo, 4000 horas de servicio
- Cubiertas telescópicas o cubiertas del espacio operativo, 4000 horas de servicio
- Lámparas, 1000 horas de servicio

En husillos principales la garantía aplica para el período siguiente y la siguiente carga:

- Pinza de sujeción, 2000 horas de servicio
- Juego de sujeción, tensores de resorte con aprox. 1.2 millones de ciclos de tensión
- Juntas rotativas, 3000 horas de servicio
- Rodamiento para husillo aprox. 8000 horas de servicio, dependiente del colectivo de revoluciones

SW se compromete a suministrar piezas de repuesto y desgaste por al menos durante los siguientes 10 (diez) años contados a partir de su entrega.

## VIII. Derechos de propiedad industrial y derechos de autor.

1. Salvo acuerdo en contrario, SW está obligado a efectuar la entrega de los bienes en el país de que se trate, libres de protección de derechos de propiedad industrial y derechos de autor de terceros ("Derechos de Propiedad"). Si un tercero, por infracción de los derechos de propiedad de SW, presenta una reclamación justificada contra el cliente por las Entregas, SW es responsable ante el cliente por el dentro del período señalado en la sección VII, numeral 2, primer párrafo, de conformidad con lo siguiente:

- a) SW obtendrá para las Entregas correspondientes un derecho de uso a su elección y a sus expensas, para modificarlas con el fin de que no se infrinja el derecho de propiedad, o intercambiarlas. Si estas condiciones no son apropiadas para SW, el cliente tiene derecho a la rescisión del contrato.
- b) La obligación de SW para indemnizar por daños y perjuicios al cliente, en ningún caso podrá exceder del monto principal del precio de las Entregas de que se trate, y será procederá conforme a lo estipulado en la sección X.
- c) Las obligaciones anteriores de SW existen únicamente si el cliente informa a SW inmediatamente por escrito sobre las reclamaciones formuladas por terceros, sin reconocer una vulneración y si otorga y confiere a SW todas las medidas para llevar a cabo su defensa mediante el área legal de SW. Si el cliente admite el uso de los bienes entregados, está obligado a informar al tercero que el uso no significa el reconocimiento de la supuesta violación..

2. Las reclamaciones del cliente se excluyen si éste es responsable de la infracción.

3. Las reclamaciones de los clientes también están excluidas si la infracción de derechos de autor es causada por las especificaciones del cliente, a través de un uso no previsible por SW u ocasionada por el hecho de que la entrega sea modificada o se utilice junto con productos no suministrados por SW.

4. Ninguna orden colocada con SW implica para el cliente la adquisición de algún derecho, licencia, franquicia o interés sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual (signos distintivos, invenciones, derechos de autor u otros derechos similares) que sean propiedad de SW o respecto de los cuales SW cuente con una autorización de uso.

5. El cliente se obliga a no realizar gestión alguna que implique el adquirir para sí mismo o el alentar a algún tercero a adquirir algún derecho que resulte idéntico o similar en grado de confusión a aquellos que son propiedad de SW.

## IX. Imposibilidad; ajuste de contrato

1. En la medida en que la entrega sea imposible, el cliente tiene derecho a exigir una indemnización, a menos que SW no sea responsable de la imposibilidad del cumplimiento. Sin embargo, la demanda de indemnización se limitará al 10% de la parte de entrega que no se puede poner en operación adecuadamente debido a la imposibilidad del cumplimiento. El derecho del cliente a rescindir el contrato en este caso, no se verá afectado.

2. En el caso de que acontecimientos imprevisibles de acuerdo a la sección IV núm. 2 cambien sustancialmente la importancia económica o el contenido de las Entregas o afecten considerablemente el funcionamiento de SW, en consecuencia, el contrato se ajustará de buena fe en tal sentido. Si esto no es económicamente justificable, SW tiene el derecho de rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de previa declaración judicial mediante un simple aviso por escrito dado al cliente. Si SW quiere ejercer su derecho a rescindir, después de haber averiguado el alcance de este suceso, deberá informar al cliente de inmediato, aun cuando inicialmente se hubiera acordado con el cliente una extensión del plazo de entrega.

## X. Reclamaciones de indemnización

1. Se excluyen las reclamaciones de indemnización del cliente independientemente de la base legal de dicha reclamación, en especial por el incumplimiento de compromisos que se desprenden de la relación obligacional y por acciones no permitidas.

2. La reclamación por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato se limita a los daños típicos, predecibles, mientras que no exista dolo, negligencia grave o debido a una lesión a la vida, la integridad física o la salud.

3. Si el cliente tiene derecho a indemnización por daños y perjuicios, este expira al concluir el plazo de prescripción según el artículo VII núm. 2. Lo mismo aplica para las reclamaciones por parte del cliente en relación con las medidas para prevenir el daño (por ejemplo, llamada de retiro ("callback")).

## XI. Fuerza Mayor

1. Ninguna Parte será responsable ante la otra por retraso o incumplimiento en la medida en que dicho retraso o incumplimiento sea causado por un evento de Fuerza Mayor.

2. Fuerza Mayor significa eventos imprevisibles, que ocurran después de entrar en una relación contractual y que estén fuera del control razonable de las Partes, que incluyen, entre otros, guerras, actos del gobierno, desastres naturales, incendios y explosiones, en la medida que dicho evento impida o demore el cumplimiento de las obligaciones de la Parte afectada y dicha parte no pueda prevenir o retirar la Fuerza Mayor sin gastos inauditos. La Parte afectada por Fuerza Mayor inmediatamente debe tomar medidas para limitar o minimizar las consecuencias de dicha Fuerza Mayor.

3. La Parte que alegue Fuerza Mayor debe notificar a la otra Parte por escrito y sin demora sobre tal circunstancia, el tiempo en que comenzó y la duración prevista. El fin de la Fuerza Mayor también se debe notificar por escrito. La Parte que alega Fuerza Mayor debe aportar prueba de sus efectos sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Si el cumplimiento de sus obligaciones se retrasa más de tres (3) meses como resultado de un evento de Fuerza Mayor, cualquiera de las Partes puede terminar el contrato al enviar una notificación por escrito a la otra Parte.

## XII. Confidencialidad

1. El cliente mantendrá la confidencialidad y no divulgará a terceros ni utilizará para ningún propósito que no esté definido en el contrato, ninguna información confidencial recibida en relación con su relación contractual, como información técnica, planos, comercial, relacionada con el negocio, financiera o de la compañía, diseños, presupuestos, etc.

2. El cliente hará sus mejores esfuerzos para proteger toda la información confidencial contra transferencias inapropiadas, no autorizadas, negligentes o involuntarias a terceros. El cliente acuerda proteger la confidencialidad de la información por lo menos con el mismo cuidado con el que maneja su propia información confidencial y secretos comerciales.

3. Una vez extinguida la relación contractual o si SW lo solicita, el cliente devolverá inmediatamente todo el material confidencial a SW, que esté en posesión del cliente. La obligación de confidencialidad continuará vigente una vez extinguida la relación contractual durante los siguientes 5 (cinco) años.

## XIII. Disposiciones Varias

1. Toda comunicación entre las Partes se realizará mediante los representantes nombrados por las mismas o sus sustitutos cuando lo notifique oportunamente cualquiera de las Partes a la otra Parte de un modo acordado.

2. Se considerará que las notificaciones han sido debidamente otorgadas si se entregan personalmente por escrito, se envían por correo certificado o se envían por correo electrónico o fax a las direcciones respectivas definidas por las partes como su centro principal de administración. Una notificación o documento enviado por correo certificado se considerará recibido el séptimo día luego del envío. Si la notificación se envía por fax o correo electrónico, se considerará recibida el mismo día.

3. Las modificaciones y enmiendas de las Condiciones Generales serán válidas únicamente si se acuerdan por escrito y son firmadas por los representantes debidamente autorizados de ambas Partes.

4. Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales se considera inexigible, en su totalidad o en parte, no afectará la validez de las otras disposiciones, salvo que SW considere que la disposición inexigible es esencial para cumplir con las Entregas, en cuyo caso SW puede rescindir el contrato con efecto inmediato una vez que se notifique al cliente sin necesidad de previa declaración judicial.

## XIV. Jurisdicción y legislación aplicable

1. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Condiciones Generales de SW, será aplicable la legislación de la Ciudad de México.

2. Del mismo modo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa pudieren llegar a corresponderles.

3. Para la relación jurídica en lo referente a este contrato, se excluye expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.